

Machala, 8 de julio de 2002

Sr. Dr.  
Rodrigo Sarango Salazar,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



De mi consideración:

Con la presente remito a Usted el primer testimonio certificado de la Escritura Pública de Cesión de participaciones efectuada el cuatro de septiembre de dos mil, en la Compañía de mi representación denominada **CARRETERAS DEL SUR CARRETUR C. LTDA.**, particular que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.-

Atentamente,

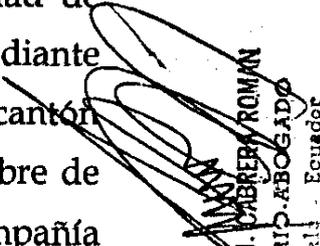
  
**Sra. Teresita Jaramillo Romero**  
Gerente General

Exp. No. 29213-93  
Ruc. No. 0790092740001

39213



1 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de  
2 la Compañía denominada: COMPAÑÍA CARRETERAS DEL SUR  
3 CARRETUR C. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas:-  
4 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la  
5 presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por una parte,  
6 como CEDENTES - VENDEDORES los señores SEGUNDO  
7 CORNELIO ALVARADO MAZA y LUIS VICENTE ALVARADO  
8 MAZA, de estado civil solteros, ecuatorianos y con domicilio en la  
9 ciudad de Huaquillas; y por otra, como CESIONARIOS -  
10 COMPRADORES los señores LENIN FABIAN ALVARADO  
11 JARAMILLO y TERESITA EFIGENIA JARAMILLO ROMERO, de  
12 estado civil casados, ecuatorianos y con domicilio en la ciudad de  
13 Huaquillas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante  
14 Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del cantón  
15 Machala doctor José Javier Cabrera Román, el once de noviembre de  
16 mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía  
17 denominada COMPAÑÍA CARRETERAS DEL SUR CARRETUR C.  
18 Ltda.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Socios de la  
19 COMPAÑÍA CARRETERAS DEL SUR CARRETUR C. Ltda., celebrada  
20 al cinco de agosto del dos mil, acordó por unanimidad de votos  
21 autorizar a los socios señores SEGUNDO CORNELIO ALVARADO  
22 MAZA y LUIS VICENTE ALVARADO MAZA, para que transfieran la  
23 totalidad de sus participaciones, a favor de los señores LENIN  
24 FABIAN ALVARADO JARAMILLO y TERESITA EFIGENIA  
25 JARAMILLO ROMERO, en la forma en que se detalla en la cláusula  
26 siguiente.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE  
27 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la cláusula  
28 anterior, mediante la presente Escritura Pública, el señor SEGUNDO

  
Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN  
NOTARIO ABOGADO  
Ecuador

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 CORNELIO ALVARADO MAZA, tiene a bien transferir la totalidad.  
 2 de las participaciones que posee en el capital de la Compañía esto es,  
 3 QUINIENTAS participaciones de un mil sucres cada una, a favor del  
 4 señor LENIN FABIAN ALVARADO JARAMILLO y el señor LUIS  
 5 VICENTE ALVARADO MAZA tiene a bien transferir la totalidad de  
 6 las participaciones que posee en el capital de la Compañía, esto es,  
 7 quinientas participaciones de un mil sucres cada una, a favor de la  
 8 señora TERESITA EFIGENIA JARAMILLO ROMERO.- CUARTA:  
 9 PRECIO.- El precio que paga cada uno de los CESIONARIOS -  
 10 COMPRADORES a cada uno de los CEDENTES - VENDEDORES, es  
 11 de QUINIENTOS MIL SUCRES, por las participaciones por ellos  
 12 adquiridas, recibiendo cada uno de los CEDENTES - VENDEDORES  
 13 el pago en dinero efectivo y de curso legal, sin lugar a posterior  
 reclamo por ningún concepto; asumiendo y subrogándose los  
 CESIONARIOS - COMPRADORES los derechos y obligaciones para  
 con la Compañía, en proporción a las participaciones cedidas.-  
 QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que  
 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido,  
 quedando autorizados los CESIONARIOS - COMPRADORES a  
 solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y la  
 anotación al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 constitución de la Compañía.- Señor Notario, sírvase incluir las  
 formalidades necesarias para la validez de la presente escritura.-  
 firma) abogada Olga Pazmiño Abad, Registro número doscientos  
 ochenta y cuatro, Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUÍ  
 LA MINUTA que conjuntamente con los documentos habilitantes que  
 se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor  
 legal. Me presentan sus respectivas cédulas de identidad. Y, leída que

Dr. JOSÉ CABRERA ROMERO  
NOTARIO ABOGADO  
Machala - Ecuador

OLGA PAZMIÑO ABAD  
ABOGADA  
REGISTRO NÚMERO 284  
COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO

1 fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se  
2 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
3 acto, de todo lo cual, doy fe.-

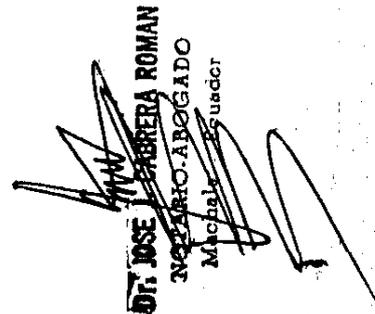
4 Segundo C. Alvarado Maza

5  
6 Segundo Cornelio Alvarado Maza  
7 C. C. 110016926-5  
8 C. V. Excento

9 

10  
11 Luis Vicente Alvarado Maza  
12 C. C. 1101461596  
13 C. V. 1186-119

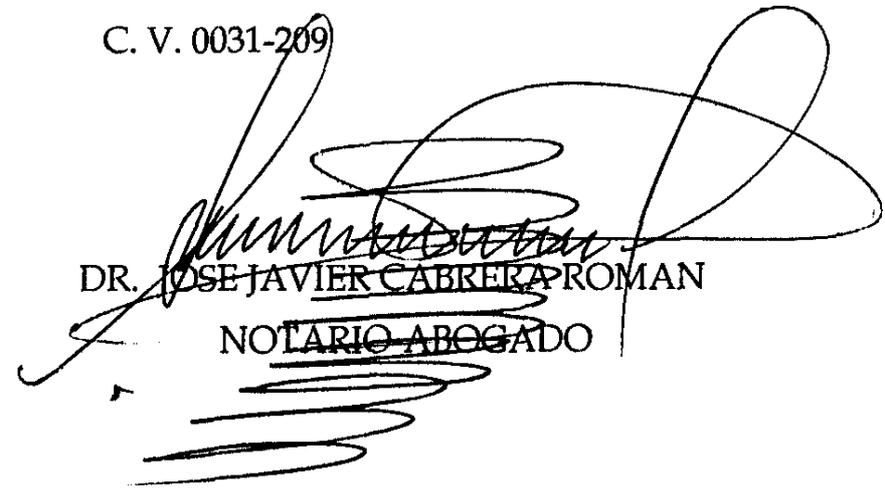
14 

  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO  
Machala Ecuador

15  
16 Lenín Fabián Alvarado Jaramillo  
17 C. C. 0703543819  
18 C. V. 0002-187

19 

20  
21 Teresita Efigenia Jaramillo Romero  
22 C. C. 110083658-2  
23 C. V. 0031-209

24  
25  
26  
27 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
28 NOTARIO ABOGADO  
29 

Angy/mer

SE OTOR--

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA: COMPAÑIA CARRETERAS DEL SUR CARRETURA  
C. LTDA., CELEBRADA EL CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL:  
LAS 10H35.**-----

En la ciudad de Huaquillas, a los cinco días del mes de agosto del dos mil, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, en el local ubicado en las calles Pasaje s/n y Avenida La República de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía señores: 1.- **SEGUNDO ALVARADO MAZA** propietario de **QUINIENTAS (500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 2.- **NELSON ALVARADO MAZA**, propietario de **QUINIENTAS (500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 3.- **LUIS ALVARADO MAZA**, propietario de **QUINIENTAS (500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 4.- **ANGEL ROGEL JARAMILLO**, propietario de **QUINIENTAS (500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, socios que constituyen el cien por ciento del capital social el mismo que asciende a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000)**. Actúa en calidad del Presidente el titular señor Lenín Alvarado Jaramillo y en calidad de Secretaria actúa la Gerente General señora Teresita JaramilloRomero. Los mencionados socios se reúnen en Junta General dando cumplimiento a la Convocatoria efectuada en el diario Opinión, el 27 de julio del 2.000, edición No.3.231, la misma que dice en lo concerniente al orden del día: "**AUTORIZACION A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUE DESEAN CEDER SUS PARTICIPACIONES**", luego de la lectura del orden del día efectuada por la señora Secretaria, el señor Presidente dispone que la misma sea agregada al expedientillo de la Junta. Constatado por Secretaría el quórum legal de instalación se dispone de inmediato tratar el

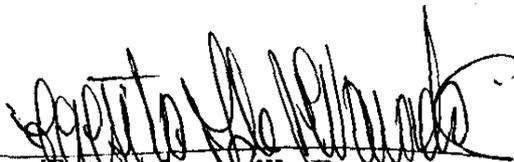


único punto del orden del día, manifestando los socios señores Segundo Alvarado Maza y Luis Alvarado Maza su interés en ceder la totalidad de sus participaciones, las mismas que las ponen a disposición de los socios restantes y de no existir interés en adquirir las mismas, piden se los autorice a venderlas a los señores Lenín Alvarado Jaramillo y Teresita Jaramillo Romero. Los socios concurrentes manifiestan a la sala que no tienen ningún interés en adquirir tales participaciones por lo que autorizan, con el voto unánime del capital social concurrente a la Junta, para que los socios Segundo Alvarado Maza y Luis Alvarado Maza procedan a cederlas a los señores anteriormente mencionados, en los siguientes porcentajes: El señor Segundo Alvarado Maza cederá quinientas participaciones al señor Lenín Alvarado Jaramillo y el señor Luis Alvarado Maza cederá quinientas participaciones a la señora Teresita Jaramillo Romero, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes. Seguidamente la Junta entra en receso para que se proceda a la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la misma a las once horas treinta minutos con el mismo número de socios que la instalaron, se da lectura por Secretaría a la misma, siendo aprobada íntegramente por los socios concurrentes, levantándose la sesión a las once horas cuarenta minutos del indicado día.- f) Sr. Nelson Alvarado Maza.- Socio; f) Sr. Angel Rogel Jaramillo .- Socio; f) Luis Alvarado Maza.- Socio; f) Sr. Segundo Alvarado Maza.- Socio; f) Sr. Lenín Alvarado Jaramillo.- Presidente; f) Sra. Teresita Jaramillo Romero.- Gerente General.-----

**CERTIFICO:** Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía denominada:

**COMPANIA CARRETERAS DEL SUR CARRETUR C. LTDA., al cual  
me remito en caso necesario.-**

Huaquillas, 5 de agosto del 2.000.

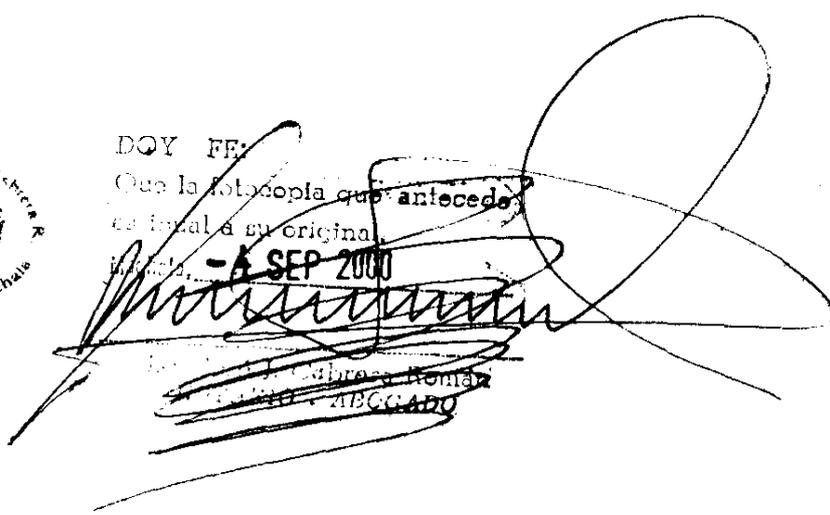
  
**Sra. Teresa Jaramillo Romero**

**Secretaria de la Junta General**



DOY FE  
Que la fotocopia que antecede  
es fiel a su original.

- 5 SEP 2000

  
Dr. Ivan J. Litchner P.  
ABOGADO

**JCR**

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER  
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU  
3 ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y  
4 fecha de su celebración.-

5  
6  
7  
8  
9  
10 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
11 NOTARIO-ABOGADO  
12  
13  
14



15 CERTIFICO : Que esta escritura queda inscrita en  
16 el Registro Mercantil , son el N° 40 , anotada -  
17 en el Libro Repertorio bajo el N° 966 , en ésta-  
18 fecha .

19 Huaquillas a, 20 de Septiembre del 2000  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

28  
Abg. VICTOR O. REYES OCHOA  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS

S/s